

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a la señora Julieth Carolina palacios Guerrero cc 1.024.545.428 el contenido del **Acto Administrativo N° 1773 del 21 de Abril de 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por la cual se asigna ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si\_\_\_ No\_X\_** procede recurso de **Reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **4 de Febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



**Daniel Rojas Hernández**  
Cargo o contrato No. 120 del 2021

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

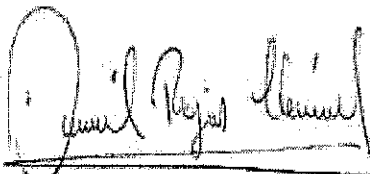
El presente Aviso se desfija el día **11 de Febrero de 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

\_\_\_\_\_  
*Roberto Carlos Narváez.*

Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **14, del mes de Febrero de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



\_\_\_\_\_  
*Daniel Rojas Hernández*

Cargo o contrato No. 120 del 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez.  
Revisó: Melba Benavidez.

**COPIA CONTROLADA**

Identificador: 2006-4-8640



Página 1 de 3

RESOLUCION N° 1773

21 ABR 2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 844 del 29 de enero de 2021"

### LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular y el Decreto Distrital 330 de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 844 del 29 de enero de 2021, la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó al beneficiario(a) **RUBIELA AROCA YARA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 28.853.408 e identificador: 2006-4-8640 recursos por concepto de ayuda de relocalización transitoria para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

Que, en oportunidad fue radicado a la entidad, documento de referencia (contrato de arrendamiento) suscrito entre la señora RUBIELA AROCA YARA en calidad de arrendataria y la señora YUDY CATALINA RAMIREZ HURTADO en calidad de arrendadora para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que una vez verificado el expediente se observa la existencia de terminación anticipada por mutuo acuerdo del documento de referencia antes citado, a partir del 30 de abril de 2021.

Que, mediante radicado 202117000038492 del 05 de abril de 2021, allega nuevo documento de referencia suscrito por la señora RUBIELA AROCA YARA en calidad de arrendatario y el señor GUILLERMO SOLANO CARREÑO MALAGON en calidad de arrendador para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2022, el cual cumple con lo dispuesto en el Decreto 330 de 2020 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular en aras salvaguardar el recurso asignado por concepto de ayuda de relocalización transitoria considera procedente modificar la Resolución No. 844 del 29 de enero de 2021, en relación a: **número de contrato; titular de los pagos de la ayuda; número de identificación del titular; su número y tipo de cuenta, así como de la entidad bancaria correspondiente.**

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3464520  
Fax: 3195284  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
sol@plonias@cajaviviendapopular.gov.co



COPIA CONTROLADA

Identificador: 2006-4-8640



Página 2 de 3

RESOLUCION N° 1773 21 ABR 2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 844 del 29 de enero de 2021"

Que, una vez se agoten los recursos apropiados mediante la resolución precitada del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6 del 18 de enero de 2021, se procederá a proyectar un nuevo acto administrativo por el resto del tiempo que haga falta para el cumplimiento del documento de referencia.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el literal a) del ARTÍCULO 2. de la Resolución No. 844 del 29 de enero de 2021, el cual quedará así:

"(...) ARTÍCULO 2: Ordenar a la Subdirección Financiera pagar y girar con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, a favor del arrendador, conforme a lo pactado en el respectivo Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento), así: a) la suma de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL. (\$4.116.462), correspondiente a seis (6) pagos mensuales cada uno por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEOA LEGAL. (\$686.077), por concepto de valor ayuda de relocalización transitoria, comprendido entre el periodo del 01 DE ENERO DE 2021 y el 30 DE JUNIO DE 2021, a favor de:

Table with 9 columns: No., MES, CDNTRATO, VALOR AYUDA, TITULAR CUENTA, CC TITULAR, NUMERO CUENTA, TIPO DE CUENTA, ENTIDAD BANCARIA. It lists 6 monthly payments from January to June 2021.

(...)"

ARTÍCULO 2.- Los demás apartes y acápites de la Resolución No. 844 del 29 de enero de 2021, expedida por la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO 3.- Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 al 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484320
Fax: 2109688
www.cajaviviendapopular.gov.co
estructura@cajaviviendapopular.gov.co



**CÓPIA CONTROLADA**

Identificador: 2006-4-8640

**BOGOTÁ**

CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 3 de 3

**RESOLUCION N° 1773 21 ABR 2021**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 844 del 29 de enero de 2021"


**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

**ARTÍCULO 5.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Caja de la Vivienda Popular el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los **21 ABR 2021**

  
**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Richard Samuel Ajala Tituaña  
- Contrato No. 025 de 2021.  
Revisó: Mónica Andrea Alvarez Fernández  
- Contrato No. 026 de 2021.

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SA0M FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3484320  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
tel: 3105684



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

